

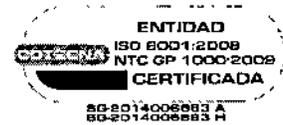


MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20171340319981



09-08-2017

Bogotá D.C., 09-08-2017

Señor

LUIS ALFONSO MORENO CUBIDES

Representante Legal

SERVIMOREL LTDA.

Correo electrónico: servimorelltda@yahoo.es

Carrera 3 No. 10 - 40 Piso 1

Miraflores – Boyacá

Asunto: Transporte. Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC) - Transporte modalidad Especial.

En atención a su comunicación, radicada en la planta central de la entidad bajo el MT-20173210465932 de 2017, mediante la cual presenta inquietudes referentes al marco legal aplicable a la expedición de los Formatos Únicos de Extracto del Contrato (FUEC) para la prestación del Servicio Público de Transporte en la modalidad Especial, esta Oficina Asesora de Jurídica se pronuncia, en los siguientes términos:

Es preciso señalar, que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 087 de 2011, son funciones de la Oficina Asesora de Jurídica de este Ministerio, las siguientes:

"8.1. Asesorar y asistir al Ministro y demás dependencias del Ministerio en la aplicación e interpretación de las normas constitucionales y legales.

8.8. Atender y resolver las consultas y derechos de petición relacionados con las funciones de la oficina, presentados ante el Ministerio por personas de carácter público o privado".

Significa lo anterior, que sus funciones son específicas no siendo viable entrar a analizar un caso en concreto y determinar si las actividades desarrolladas por los entes de transporte y tránsito del país se ajustan o no a la legislación vigente sobre la materia, así las cosas, este Despacho de acuerdo a sus funciones se referirá de manera general y en lo que le compete al tema objeto de análisis, así:

Sobre el particular, es pertinente presentar apartes del articulado de la Resolución 1069 de 2015 *"Por la cual se reglamenta el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y se dictan otras disposiciones."* - concerniente a la implementación del Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC) en la operación del Servicio Público de Transporte en la modalidad Especial-, relacionado a continuación:

"(...)

Artículo 3°. Contenido del Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC). El Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), contendrá los siguientes datos, conforme a lo señalado en la ficha anexa a la presente resolución.

- 1. Número del FUEC.*
- 2. Razón Social de la Empresa.*
- 3. Número del Contrato.*
- 4. Contratante.*
- 5. Objeto del contrato.*
- 6. Origen-destino, describiendo puntos intermedios del recorrido.*
- 7. Convenio de Colaboración Empresarial, en caso de que aplique.*

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 6001242

<http://www.mintransporte.gov.co> - PQR5-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20171340319981



09-08-2017

8. Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación.
 9. Características del vehículo (placa, modelo, marca, clase y número interno).
 10. Número de Tarjeta de Operación.
 11. Identificación de los conductores.
- (...)

Artículo 5°. Implementación del Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC). La implementación del FUEC se desarrollará en las siguientes etapas:

Primera: A partir de la publicación de la presente resolución, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial diligenciarán, imprimirán y entregarán a los vehículos vinculados el FUEC adoptado en la presente resolución, impreso en papel bond, mínimo de 60 gramos, con membrete de la empresa (...)

Parágrafo 1°. Las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial verificarán y controlarán que antes y durante todo el recorrido los automotores porten el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC).

(...)

Parágrafo 3°. La Superintendencia de Puertos y Transporte y el Ministerio de Transporte podrán en cualquier momento solicitarle a la empresa de transporte, el respectivo contrato de prestación del servicio de transporte especial, con la relación de las personas movilizadas; por tal razón, estas deben mantenerlos en sus archivos.

(...)

Artículo 7°. Suscripción del FUEC. Todos los Formatos Únicos de Extracto del Contrato- FUEC deben estar suscritos por el gerente de la empresa habilitada para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. No será necesaria la firma del contratante.

(...)

Artículo 9°. Descripción de Recorridos en el FUEC. Si en virtud del contrato de servicios de transporte especial, el vehículo debe realizar varios desplazamientos, el FUEC debe contener la descripción de los recorridos. En caso necesario, el FUEC puede contener un anexo que describa los recorridos de los servicios contratados.

En el evento que existan dos (2) o más vías para efectuar el desplazamiento, en el FUEC se deben indicar las vías a utilizar, señalando el origen, puntos intermedios y el destino, caso en el cual el vehículo puede transitar por cualquiera de ellas.

(...)

Artículo 11. Porte y Verificación del Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC). Durante la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las autoridades de control deben verificar que se porte el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), debidamente diligenciado. En el evento que la autoridad de control en vía advierta la inexistencia o alteración del mismo deberá inmovilizar el vehículo (...)

En el evento que las autoridades de control requieran verificar y confrontar el contenido del contrato, con el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), lo harán posteriormente en las instalaciones de la empresa, permitiéndose que el vehículo continúe el recorrido. De encontrarse alguna irregularidad, se deberá poner en conocimiento de la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia.

(...)



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20171340319981



09-08-2017

Artículo 13. Obligatoriedad. A partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán expedir a los vehículos, en original y una copia el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC) (...)"(Subrayas y resaltas nuestras).

Aunado a lo expuesto, es necesario invocar el artículo 2.2.1.6.3.3. de la Sección 3 del Capítulo 6, Título 1 del Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", a saber:

"Artículo 2.2.1.6.3.3. (Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 8º). Extracto del contrato. Durante toda la prestación del servicio, el conductor del vehículo deberá portar el extracto del contrato, el cual deberá expedirse conforme la regulación que expida el Ministerio de Transporte.

Parágrafo 1º. El Ministerio de transporte reglamentará la expedición del extracto del contrato, de manera que este pueda ser consultado y verificado a través de un sistema información que permita y garantice el control en línea y en tiempo real.

Parágrafo 2º. La inexistencia o alteración del extracto del contrato, advertida por la autoridad de control de tránsito en vía, dará lugar a la inmovilización del vehículo, de conformidad con lo dispuesto en el literal c del artículo 49 de la Ley 336 de 1996 (...)" (Negritas y subrayas nuestras).

Conforme lo anterior, es preciso señalar que la normatividad precedente relacionada con el marco legal aplicable a la expedición de los Formatos Únicos de Extracto del Contrato (FUEC) para la prestación del Servicio Público de Transporte en la modalidad Especial es explícita, subrayando que la ley aplica para todo el territorio nacional y en consecuencia, no existen excepciones para desatender las condiciones legales establecidas, tanto por las empresas de transporte como por las autoridades de tránsito.

Al respecto, cabe puntualizar que cuando se presentan dos (2) o más vías y en consecuencia varios recorridos, dichos trayectos deben estar contenidos en el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), detallando las vías a utilizar, el origen, puntos intermedios y de ser necesario, presentado un anexo especificando los recorridos de los servicios contratados, en cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución 1069 de 2015.

No obstante, cabe subrayar la facultad a cargo de las autoridades de tránsito de revisar y confrontar posteriormente a la verificación del porte del Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), que la información allí plasmada corresponda a la contenida en el contrato, el cual debe reposar en las instalaciones de la empresa y de encontrarse alguna irregularidad, se deberá poner en conocimiento de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE para lo de su competencia.

De otro lado, en tratándose de la eventual inmovilización vehicular motivada por presuntas inconsistencias provenientes de la revisión del Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC) –citada en su escrito–, cabe anotar que dicha medida procede de comprobarse la inexistencia y/o alteración del Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), reiterándose, que las irregularidades detectadas por la autoridad de tránsito, son de competencia de estas autoridades.

Así mismo, respecto a su inquietud sobre lo aducido por un agente de tránsito de requerir el porte de un FUEC por cada recorrido, cabe anotar que conforme lo señalado en el artículo 9 de la Resolución 1069

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos:

(57+1) 3240800 (57+1) 6001242

<http://www.mintransporte.gov.co> – PQR5-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano. Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Línea Gratuita Nacional 018000112042, Código Postal 111321

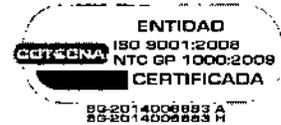


MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20171340319981



09-08-2017

de 2017, un Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC) puede contener varios recorridos, los cuales deben describir las vías a utilizar, el origen, puntos intermedios y destino.

En los anteriores términos se absuelve de forma abstracta el objeto de consulta, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 14 y 28 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

AMPARO LOTERO ZULUAGA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)

Proyectó: Mario A. Herrera Zapata
Revisó: Claudia Montoya Campos
Revisó: Gisella Beltrán Zambrano
Fecha de elaboración: 09/08/2017
Número de radicado que responde: 20173210465932
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()